

ORDENANZA N°: 6670/22.-

Ramallo, 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Ofrecimiento de la Empresa BUCEFALO CARGAS Y SERVICIOS S.A., y demás constancias del **Expte N° 4092-25400/22**, caratulado "**BUCEFALO CARGAS Y SERVICIOS S.A. - DONACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE**"; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa BUCEFALO CARGAS Y SERVICIOS S.A., a fs. 01 del citado Expediente Administrativo, informa la intención de realizar la donación de una bomba sumergible que se encuentra instalada y funcionando, en el fundo cuyos datos catastrales son: CIRC IV – SECC B – CHACRA 2, a la altura de la calle Joyce N° 1440 de la ciudad de Villa Ramallo;

Que conforme lo establece el **Artículo 57° de la Ley 6769/58 – "LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES"**, es facultad del departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la comuna;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA


ARTICULO 1°) Acéptase la donación efectuada por parte de la Empresa **BUCEFALO CARGAS Y SERVICIOS S.A.**, a la Municipalidad de Ramallo, de una Bomba Sumergible de 7,5 HP, Longitud 1489 mm; peso 13,5 kg., que provee un caudal aproximado de 125 metros cúbicos/hora, y se encuentra instalada en calle Joyce N° 1440 de la ciudad de Villa Ramallo.

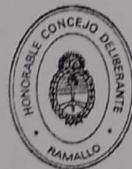
ARTICULO 2°) La Donación se efectúa con el cargo que el Municipio será responsable de los gastos que demande el funcionamiento y mantención del bien donado.

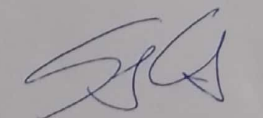
ARTICULO 3°) Autorízase al D.E.M. a celebrar el respectivo Convenio.

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE